



# Resolución Directoral

Nº 348 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 29 OCT. 2018

Visto el Memorandum Nº 314-2018/SP de fecha 29 de octubre del 2018, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal y;

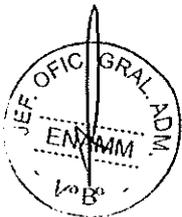
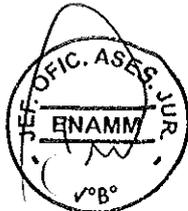
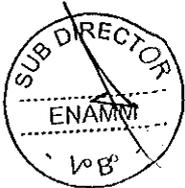
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

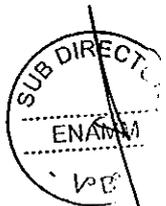
Que, mediante Informe Nº 041-2018/SP de fecha 29 de octubre del 2018, el Técnico en Remuneraciones de la Sección de Personal considera viable otorgar el reconocimiento y pago de asignación económica por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a TRES (3) remuneraciones mensuales totales al servidor nombrado Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzales; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 Inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de TRES (3) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio; y el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 que establece la base de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) como remuneración básica a partir de setiembre del 2001.

Que, el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde la asignación de dos (2) remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicios y tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, este beneficio se otorga por única vez;

Que, de conformidad con el literal a), artículo 8º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM señala que para efectos remunerativos se considera: Remuneración Total Permanente "Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad"; asimismo el literal b) del artículo en mención establece: Remuneración Total "Es aquella que está constituido por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común".

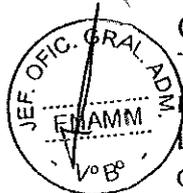


De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al servidor Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzales, el pago de asignación económica por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a TRES (3) remuneraciones mensuales totales al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que se menciona a continuación:



- TRES MIL CIENTO SEIS CON 53/100 SOLES (S/. 3,106.53) por concepto de pago de asignación por 30 años de servicios, equivalente a tres veces S/. 1,035.51, remuneración total mensual percibida por el servidor

TOTAL A PAGAR POR ASIGNACIÓN (A)..... S/. 3,106.53



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Ejercicio Presupuestal 2018.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703